BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 6 DE JULIO DE 1995 | Número 155

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Expediente sancionador número 126/91. 8011

Expediente V.P.O. número 88/93. 8011

Expediente sancionador número 133/89. 8011

Expediente sancionador número V/P. 6/91. 8011

Expediente número 171/91. 8012

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana. 8012

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra. 8012

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 8013

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia 8013

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 8013

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 8013

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 8014

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 8014

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 8014

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de derecho minero. 8014

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto denominado "El Toro", con ubicación en el término municipal de Fortuna, promovido por la empresa Esteve y Máñez, Mármoles, S.A. 8014

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en reclamaciones económico-administrativas. 8015

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8016

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Murcia. Anuncio de subasta. 8017

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Murcia. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes muebles. 8019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expte. número 30/883. 8021

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. 8021

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 424/94. 8022

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 645/92. 8022

Instrucción número Dos de San Javier. Autos 156/94. 8022

Primera Instancia número Dos de Lorca. Resolución 25/94. 8023

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 660/90-G. 8023

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 47/95-G. 8024

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 461/95. 8024

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.036/94D. 8024

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 968/94. 8025

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 255/93. 8026

Primera Instancia número Uno de Cartagena Juicio ejecutivo 519/90. 8026

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 56/95. 8027

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 86/92. 8027

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio ejecutivo 199/94. 8028

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.235/94. 8029

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 353/95. 8029

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.026/94. 8030

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 917/92. 8030

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.059/92. 8031

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 794/91. 8031

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Expediente de declaración de herederos. 8032

Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 75/95. 8032

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 87/95. 8033

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento de expediente para liberación de gravamen. 8033

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.130/93. 8034

Primera Instancia de Mula. Autos 443/94. 8034

Primera Instancia número Seis de Cartagena. Expediente de dominio. 8035

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 182/95. 8035

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 71/94. 8035

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 147/93. 8036

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.664/93. 8036

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 148/93. 8037

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 164/95. 8037

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 92/92. 8038

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 489/94-D. 8038

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 129/95. 8039

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 270/95-C. 8039

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 180/94-J. 8040

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 997/94. 8040

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 99/95. 8040

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 238/94. 8041

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 120/93. 8042

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 344/94. 8043

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 26/94. 8043

Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 150/94. 8044

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.105/94. 8045

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 115/94. 8045

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 751/92. 8045

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 720/94. 8046

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.135/95. 8046

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.035/95. 8046

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio ejecutivo 46/95. 8047

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 138/93. 8047

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.071/95. 8048

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.070/95. 8048

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.088/95. 8048

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 180/93. 8049

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 88/93. 8049

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.066/91. 8050

Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 154/95. 8050

Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 318/94. 8051

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 394/95. 8051

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 343/90. 8052

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 279/94. 8052

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 700/91. 8053

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 431/94. 8053

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 290/95B. 8054

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.003/94. 8055

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 299/95. 8055

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 139/95-C. 8055

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cuenca. Autos 126/95. 8055

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 772/94. 8056

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.834/94. 8056

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 706/94. 8056

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 610/95. 8056

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 785/94. 8057

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 458 a 463/94. 8057

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 120/95. 8058

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.073/95. 8058

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.625/93. 8058

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.138/95. 8058

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 625/95. 8059

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 462/95. 8059

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 855/95. 8059

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 845/95. 8059

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 735/95. 8060

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.255/94. 8060

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 925/95. 8060

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 852/95. 8060

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.028/95. 8061

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 795/95. 8061

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 980/95. 8061

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 979/95. 8061

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.279/93. 8062

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.277/93. 8062

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.274/93. 8062

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.254/93. 8062

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 184/94. 8063

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 127/94. 8063

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.300/93. 8063

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.225/93. 8063

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.179/93. 8064

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 641/95. 8064

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 243/95. 8064

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 220/94. 8064

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 225/94. 8065

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.298/93. 8065

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.228/93. 8065

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 247/94. 8065

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 253/94 8066

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 286/94. 8066

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 183/94. 8066

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 260/94. 8066

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 486/94. 8067

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 241/94. 8067

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.155/95. 8068

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.131/95. 8068

IV. Administración Local

LORCA. Acuerdo de fecha 30 de enero de 1995, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local. 8069

MULA. Licencia para instalación de 3 tanques para almacenamiento de gasóleos A, B y C, en la Ctra. de Pliego a Mula. 8070

MURCIA. Licencia para oficina bancaria, en calle Sagasta. 8070

TORRE PACHECO. Licencia para bar con cocina anexo a piscina municipal, en Avda. de Torre Pacheco, s/n. Roldán. 8070

MURCIA. Declarar inicialmente incursas en prescripción relación de obligaciones pendientes de pago. 8071

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Avilés. Lorca. Anuncio de Convocatoria. 8072

Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Resolución de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de resoluciones en materia de transportes. 8072

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

10090 Expediente sancionador número 126/91.

Por el presente se hace saber a don José Romero Pérez, cuyo último domicilio conocido es Zarandona (Murcia), Avda. José Alegría, número 80, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente sancionador 126/91, se ha dictado por el Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución motivada imponiéndole una multa en la cuantía de 50.000 pesetas, como autor de una falta grave tipificada en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/78.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

Murcia, 23 de febrero de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10091 Expediente V.P.O. número 88/93.

Por el presente se hace saber a don José Dato Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Cieza (Murcia), C/ Velázquez, 7-2.° A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente de deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 88/93, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en las viviendas sitas en Cieza (Murcia), C/ San José, número 38, 2.° Izqda. 2.° Dcha. y 1.° Izqda., amparadas por el expediente de construcción N.° 30-1-0383/88, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

Orden de obras:

— Pulido de solado de terrazo en dependencias donde existan resaltos hasta la eliminación de los mismos y posterior abrillantado, igualando el acabado con el del resto de dependencias no afectadas.

— Reparación de fisuras en tabiquería y reposición de materiales de acabado (guarnecido de yeso y pintura).

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de febrero de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10088 Expediente sancionador número 133/89.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A. (Visomur, S.A.), cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 15, Edif. Estrella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 6-6-91, recaída en el expediente sancionador número 133/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 240.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 23 de enero de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10089 Expediente sancionador número V/P. 6/91.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales

de Murcia, S.A. (Visomur, S.A.), cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Gran Vía Escultor Salzillo, 15, Edif. Estrella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 6-6-91, recaída en el expediente sancionador número V/P 6/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 90.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 23 de enero de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

10092 Expediente número 171/91.

Por el presente se hace saber a don Ignacio Gutiérrez Quesada, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), C/ Jara, 15, bajo B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 171/91, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Cartagena (Murcia), Plaza de la Merced, 2, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0031/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obra emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General.

Orden de obras:

— Construcción de cerramiento en plantas baja y semisótano que figura en proyecto junto a medianerías.

— Consolidación del revestimiento exterior de las nuevas medianeras existentes en patio de luces y de la coronación de los mismos.

— En miradores de madera dotación de un sistema correcto de evacuación de agua en los marcos, colocación de vierteaguas en las hojas y sellado de las mismas a la fábrica de ladrillo.

— Reparación de fisuras existentes en tabiquería de viviendas 4.° A y 4.° B y posterior reposición de materiales de acabado.

Plazo de ejecución: 30 días.

El Director General de Arquitectura y Vivienda.— **Mariano Pelegrín Muelas.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

10274 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 128/95.— Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Morti "Huerto Avilés". Totana. Promovido por don José Andrés López Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de junio de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10085 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 168/95.— Vivienda unifamiliar en paraje "La Calzaica". Calasparra. Promovido por Pedro Antonio Martínez Robles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servi-

cio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10275 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 95/95.— Almacén y vivienda en Vereda de Tabala, Alquerías. Murcia. Promovido por don Silvestre Pelegrín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10276 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 79/95.— Vivienda y bajo en Carril de los Sernas, s/n, Algezares. Murcia. Promovido por don Ángel Guardiola Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10289 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 87/95.— Vivienda unifamiliar en paraje "Pedazo Blanco" o "Boca del Cántaro". Yecla. Promovido por José Luis Marín Borras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10290 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 107/95.— Construcción de vivienda unifamiliar en Camino los Baldazos, diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don Andrés Canales Abellán y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de junio de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10513 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 86/95.— Vivienda unifamiliar aislada en paraje "Boca del Cántaro". Yecla. Promovido por don Juan Rubio Zúñiga.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10514 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 47/95.— Vivienda unifamiliar, sótano y almacén en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Jesús López Molina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

10515 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 106/95.— Construcción de vivienda unifamiliar y semisótano en Camino Villaespesa, diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña Francisca Javiera Pérez Tomás.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de junio de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

10272 Anuncio de otorgamiento de derecho minero.

El Permiso de Investigación "Cerrajos" número 21.785, ha sido otorgado con fecha 17 de junio de 1994.

Murcia, 30 de marzo de 1995.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Medio Ambiente

10093 ANUNCIO de información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto denominado "El Toro", con ubicación en el término municipal de Fortuna, promovido por la empresa Esteve y Máñez, Mármoles, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "El Toro", expediente número 926/93, ubicado en el término municipal de Fortuna, promovido por la empresa Esteve y Máñez, Mármoles, S.A., con domicilio en C/ Casas del Señor, s/n, 03649, Monóvar, Alicante.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, 4.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 1 de junio de 1995.— El Director General de Protección Ambiental, **Julio J. Escudero Albaladejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9996

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos y ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Núm. Reclamación	Trámite	Domicilio
Francisco Martínez Pérez	R-30/3.738/94	Desglose	Totana
M.ª Dolores Martínez Montero	R-30/3.739/94	Subsanación	Totana
Antonio Abril Sánchez, representante de Soc. Coop. Leche de Cabra del Mediterráneo	R-30/4.096/94	Subsanación	Lorca
Amelia Macrina Cambronero Sánchez	R-30/3.399/94	Subsanación	Murcia
Amelia Macrina Cambronero Sánchez	R-30/3.399/94	Diligencia	Murcia
Juan Ruiz Ortega, en nombre y representación de Juan Ruiz Ortega y otros, C.B.	R-30/3.753/94	S/Suspensión	Murcia
Fulgencio Albaladejo Roca	R-30/3.265/94	Manifiesto	Cartagena
Vicente Martínez Lorente	R-30/3.628/94	Manifiesto	Murcia
José Pastor Hernández	R-30/4.105/94	Manifiesto	Molina de Segura
José Pastor Hernández	R-30/4.464/94	Manifiesto	Molina de Segura
Juan Carlos Medina Sánchez, representante de: Grupo 33 de Seguridad, S.A.	R-3/922/93	Not. Acuerdo	Murcia
Andrés Cegarra Páez	R-30/1.010/93	Not. Fallo	Murcia
Isidro García Estacio, representante de Azarmenor, S.A.	R-30/1.053/93	Not. Fallo	La Manga
Humberto Belmar Martínez, representante de Imprenta Belmar, S.A.	R-30/1.191//93	Not. Fallo	Murcia
José Antonio Pons Miñano	R-30/1.733/93	Not. Fallo	Murcia
Asensio Izquierdo García	R-30/10/94	Not. Fallo	Murcia
José Bueno Fernández, representante de Jobufer, S.L.	R-51/101/94	Not. Fallo	Cartagena
M.ª Dolores Caballero Muñoz	R-51/706/94	Not. Acuerdo	Cartagena
Francisco Madrid Sánchez	R-51/991/94	Not. Acuerdo	Cartagena
Agustín García Pérez, representante de Aglomerados y Estructura, S.A.	R-30/2.044/94	Not. Fallo	Murcia
Regina Gallardo Palomero, en nombre de Ingamur, S.L.	R.G. 10211-92, R.S.330/93	Not. Teac	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 17 de abril de 1995.— El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 11808).

Número 9806

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

CARTAGENA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, DOÑA JOAQUINA MORCILLO MORENO.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Cárnicas Conesa, S.A. por débitos de Régimen General — Descubierto total por importe de 41.037.825 pts. más recargo de apremio y costas presentadas, en total 49.245.385 pesetas, se ha dictado con fecha 13-junio-1995 la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de junio de 1995 la subasta de bienes muebles propiedad de Cárnicas Conesa, S.A. embargados por Diligencia de fecha 31 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de septiembre de 1995 a las 10 horas, en la U.R.E. de la S. Social, c/. Jiménez de la Espada, 32, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.(B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O. M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 1.550.000 ptas. en primera licitación, y de 1.162.500 pts. en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de vehículos — Molinos Gallegos de BARRIO DE PERAL en horas laborables.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de la subasta en primera licitación.

8.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitaciones se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

LOTE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	TASACIÓN	TIPO DE SUBASTA
I	Un vehículo Opel Corsa (Comercial) MU-0165-AS	150.000	150.000
II	Un vehículo Opel Corsa (Comercial) MU-0166-AS	150.000	150.000
III	Un furgón Iveco (Frigorífico) MU-4028-AC	380.000	380.000
IV	Un vehículo Nissan Trade (frig.) MU-4062-AG	400.000	400.000
V	Un vehículo Nissan Trade (frig.) MU-3047-AF	400.000	400.000
VI	Un vehículo Seat Trans MU-3952-S, un camión Avia Mod. 3500 (Frigorífico) MU-7080-L y un camión Pegaso 1091 (frigorífico) MU-8377-G	70.000	70.000
	Total	1.550.000	1.550.000

9.— Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena, a 14 de junio de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva.

—

Número 9811

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

MURCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

DON MATEO PÉREZ ABENZA, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca, contra MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GINÉS NAVARRO, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

LOTE N.º 1.— Vehículo Tipo: Turismo, Marca: Mercedes-Benz Modelo 260-E, Matrícula: M-0194-HN.

VALOR DE LOS BIENES: 1.570.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 1.570.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 25.000 pts.

LOTE N.º 2.— Vehículo Tipo: Furgoneta mixta, Marca: Citroën Modelo C-15 D, Matrícula: MU-3481-AF.

VALOR DE LOS BIENES: 190.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 190.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 2.500 pts.

LOTE N.º 3.— Vehículo Tipo: Motocicleta, Marca: Honda Modelo MBX 75, Matrícula: MU-3050-AD.

VALOR DE LOS BIENES: 60.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 60.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 1.000 pts.

LOTE N.º 4.— Vehículo Tipo: Pala Cargadora, Marca: Volvo Modelo BML-30, Matrícula: MU-39763-VE.

VALOR DE LOS BIENES: 3.500.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 3.500.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 50.000 pts.

LOTE N.º 5.— Vehículo Tipo: Motocicleta, Marca: Puch Modelo Lido-Vario, Matrícula: MU-5301-X.

VALOR DE LOS BIENES: 50.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 50.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 500 pts.

LOTE N.º 6.— Vehículo Tipo: Furgoneta Mixta, Marca: Renault Modelo R4 F6A, Matrícula: M-0168-HN.

VALOR DE LOS BIENES: 150.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 150.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 2.500 pts.

LOTE N.º 7.— Vehículo Tipo: Camión Volquete, Marca: Renault Modelo D26T300, Matrícula: MU-4780-V.

VALOR DE LOS BIENES: 900.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 900.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 10.000 pts.

LOTE N.º 8.— Vehículo Tipo: Camión Cantera, Marca: Dodge Modelo 6226-H, Matrícula: MU-7263-J.

VALOR DE LOS BIENES: 300.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 300.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000 pts.

LOTE N.º 9.— Vehículo Tipo: Camión, Marca: Barreiros Modelo 4216-B, Matrícula: MU-5243-D.

VALOR DE LOS BIENES: 100.000 pts.
CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.
TIPO DE SUBASTA: 100.000 pts.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 1.000 pts.

LOTE N.º 10.— Vehículo Tipo: Camión-Cantera, Marca: Barreiros Modelo 8235, Matrícula: MU-7429-A.

VALOR DE LOS BIENES: 200.000 pts.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.

TIPO DE SUBASTA: 200.000 pts.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 2.500 pts.

LOTE N.º 11.— Vehículo Tipo: Camión-Basculante, Marca: Barreiros Modelo 42.20, Matrícula: TO-37002.

VALOR DE LOS BIENES: 150.000 pts.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.

TIPO DE SUBASTA: 150.000 pts.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 2.500 pts.

LOTE N.º 12.— Vehículo Tipo: Camión-Basculante, Marca: Renault Modelo DG 260.20, Matrícula: MU-9542-AM.

VALOR DE LOS BIENES: 3.000.000 pts.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna.

TIPO DE SUBASTA: 3.000.000 pts.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 50.000 pts.

La subasta tendrá lugar el día 24-7-95, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/. Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes

Condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Así mismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 15 de junio de 1995.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 9809

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

CARTAGENA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, DOÑA JOAQUINA MORCILLO MORENO.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de TAMASA por débitos de Régimen General — Descubierto total por importe de 5.253.850 pts. más recargo de apremio y costas presentadas, en total 6.304.630 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1995 la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de mayo de 1995 la subasta de bienes muebles propiedad de TAMASA embargados por Diligencia de fecha 13 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1995 a las 10 horas, en la U.R.E. de la Sgdad. Social, c/. Jiménez de la Espada, 32, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O. M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 265.000 ptas. en primera licitación, y de 198.750 pts. en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

LOTE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	TASACIÓN	TIPO DE SUBASTA
Único	Una máquina TUPI-Aneto, 2001-L-40 RO ORTEWILL; una máquina cepilladora universal sin marca impresa, una sierra de cinta de 70 cms. núm. 7499; una escopladora de cadena de 38 m. Werta; y una prensa de tres platos de 25 x 8 P N ENSIDESA	265.000	265.000

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio del deudor, c/. Peroniño, s/n. — BARRIO DE LA CONCEPCIÓN en horas laborables.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de la subasta en primera licitación.

8.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitaciones se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena, a 13 de junio de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva.

Número 9807

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

MURCIA

Tesorería General de la Seguridad Social

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

GINÉS VALERO ORTEGA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIEZA

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 88/2.442, seguido en esta Recaudación contra MUEBLES PALAFOR, S.L., de YECLA, por débitos a la Seguridad Social e importe de 14.052.265 ptas. por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 8-6-95, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 11 de septiembre de 1995

(lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía n.º 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario D. PEDRO JOSÉ PALAO AZORÍN, y podrán ser examinados por los licitadores en YECLA, Ctra. Villena Km. 4 (Fábrica de Muebles Palafor), hasta el día anterior fijado para la subasta.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitaciones, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

ADVERTENCIA: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR

LOTE 1.— Compuesto por:
1 Lijadora de banda marca ANTUÑANO con motor de 3 CV.
1 Tupi portátil PRUDENCIO BOSSER de 3 CV.
1 Sierra de tablero vertical HOLZ-HER.
1 Doble lijadora FELISATTI N.º 105.
TASACIÓN: 406.000 pts.

LOTE 2.— 1 Taladro múltiple de peine MORBIDELLI, de 8 cabezales partidos.
TASACIÓN: 2.250.000 pts.

LOTE 3.— 1 Moldurera WEINING de 6 ejes, con 10 motores.
TASACIÓN: 1.950.000 pts.

LOTE 4.— 1 Calefactor de fábrica ZONDA.
TASACIÓN: 375.000 pts.

LOTE 5.— 1 Carretilla elevadora TECNOCAR mod. RECORD de 2.500 Kg. n.º 300016.
TASACIÓN: 575.000 pts.

LOTE 6.— 1 Lijadora de banda JM LLURO S.A. 13.2/18 CV, semiautomática HEESEMAN.
TASACIÓN: 540.000 pts.

LOTE 7.— 1 Chapadora de cantos IDM EUROMATIC, tipo SF 70 n.º 49000241 11-55 Rpm.
TASACIÓN: 1.900.000 pts.

LOTE 8.— Compuesto por:
1 Lijadora oscilante MATSOR portátil de 1 CV.
1 Lijadora calibradora WHITE de 25 CV M-46090R.
1 Cepilladora VANGUARD FB 400.
TASACIÓN: 615.000 pts.

LOTE 9.— Compuesto por:
1 Lijadora calibradora PRUDENCIO BOSSER de 4 CV.

1 Escuadradora de doble disco SICAR SS 32 361-09 año 1989 4 Kw.
TASACIÓN: 795.000 pts.

LOTE 10.— Compuesto por:
1 Regruesadora RIVOLA R-500.
1 Tupi ZUMBERK 50 TM 15 con alimentador de brazo, con motor UNIVER 11-072.
TASACIÓN: 405.000 pts.

LOTE 11.— Compuesto por:
1 Doble tupi espigadora JM LLURO HELMA 7570.
1 Ingletadora taladro PRUDENCIO BOSSER PADE.
TASACIÓN: 730.000 pts.

LOTE 12.— Compuesto por:
1 Tupi lijadora SAN-DIT, con alimentador de brazo con motor n.º 72492690.
1 Enlazadora NIPUER-7 n.º 579.
1 Ingletadora AMAC con motor GHZ n.º 186682 de 2.94 Kw.
TASACIÓN: 935.000 pts.

LOTE 13.— 1 Encoladora de puente MAQUINARIA VIDAL S.A.
TASACIÓN: 335.000 pts.

LOTE 14.— Compuesto por:
1 Encoladora de mesa con 12 pistones neumáticos.
1 Máquina fresadora ARBOR Mod. R-900 03/152132.
TASACIÓN: 570.000 pts.

Cieza, a 13 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 9997

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 14 de junio de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino de la Región de Murcia, Exp. número 30/883, cuyo ámbitos territorial y personal son: Asociación Regional de Empresario.

Firmen el acta de constitución de esta Organización: Domigno Baena Zamora.

Número 9995

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Murcia 437.

Clave: 07.400.280/3135.

Obra: Encauzamiento del río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Murcia. Expediente segregado de la finca número 437. Justiprecio definitivo.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de junio de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y postèrior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia.
Días: 3.
Mes: Julio.
Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprevio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 12 de junio de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 9969

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 424/94, en los que en resolución de fecha 15-6-95, he acordado citar al denunciado José Delgado Urrea, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Alfonso XIII, 12, del Llano del Beal, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo día 19-7-95, a las 10 horas, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9949

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 645/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hormigones Relosa, S.A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Ángel Luis Peñalver Ruiz, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A., (REINSA), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A., (REINSA), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 793.968 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9970

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Vistos por la Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas n.° 156/94, sobre agresión, en virtud de atestado, siendo denunciante don Jesús García Jiménez, y denunciado don Andrés Jesús Simón Echevarría, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en la que se ha acordado notificar a Jesús Jiménez García, que tenía su domicilio en calle Joaquín Blume, n.° 21, de Los Alcázares, la sentencia dictada en dicho juicio que contiene el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Andrés Jesús Simón Echevarría de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y deberá presentarse por escrito fundamentado.

En San Javier a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 9824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

D. Francisco Fernández Vera Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo nº 25/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre, contra D. Pedro García García y Dª María Concepción García García, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Rústica. Trozo de tierra de secano, en la Diputación de La Torrecilla, del término municipal de Lorca, de cabida según consta, una hectárea, dieciséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Lorca, tomo 2.096, libro 1.749, folio 46, finca registral número 40.124.

Valor a efectos de subasta: 750.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5 de esta Ciudad, el día once de septiembre de 1995, y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día once de octubre de 1995, y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta se señala el día diez de noviembre de 1995, y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente enla Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate un tercero, a excepción del ejecutante.

Tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarto. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinto. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando enla mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptimo. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario stto.

Número 9825

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo número 660/90-G, a instancia de BBV Leasing S.A. contra H.Y.C.S.A., D. Francisco Juan Ruiz Gandía, Dª María del Rosario Gil Parra, D. Santiago Alonso González, Dª Josefa de Vega Hernández, D. Gregorio Fernádnez Martínez y Dª Consuelo López Fernández, en el que ha recaído la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Molina de Segura a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. Habiendo visto yo Dª Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco BilbaoVizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Antonio Abellán Matas, contra H.Y.C.S.A., Francisco Juan Ruiz Gandía, María del Rosario Gil Parra, Santiago Alonso González, Josefa de Vega Hernández, Gregorio Fernández Martínez y Consuelo López Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor H.Y.C.S.A., Francisco Juan Ruiz Gandía, María del Rosario Gil Parra, Santiago Alonso González, Josefa de Vega Hernández, Gregorio Fernández Martínez, Consuelo López Fernández hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de setecientas ocho

mil ochenta y una pesetas de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas de intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Santiago Alonso González y Josefa de Vega Hernández al resultar su último domicilio conocido en C/Derechos Humanos, 2, en esta localidad, resultando que dicha calle no existe en la misma, expido el presente en Molina de Segura a dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 9826

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Dª María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio menor cuantía, seguido con el núm. 47/95-G, a instancias de PSA Credit España, S.A., representado por el Procurador Sr. Abellán Matas, contra José Miguel Vicente García y José Vicente Ortiz, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,00, por primera vez el próximo día siete de septiembre-95, en su caso por segunda el próximo día cinco de octubre-95 y en su caso por tercera vez el próximo día dos de noviembre-95, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

- Vehículo marca Citroën XZ Matrícula MU-7123-AZ, valorado en 450.000 ptas.

Dado en Molina de Segura a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9827

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0461/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano S.A., contra José Garrido Lozano y esposa art. 144 R.H. y Mipex S.A. en reclamación de 562036 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mipex S.A. y José Garrido Lozano y esposa a los efectos del art. 144 R.H. cuyo domicilio se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, habiendo sido embargados los siguientes: Bienes embargados propiedad de D. José Garrido Lozano: Finca Registral núm. 6878, dinscrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiehndo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9828

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 1036/94-D, que se siguen a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Sr. Hernández Navajas, contra D. Juan Carlos González Morales y D. José Ángel González Morales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se rela-

cionarán, señaládnose para que tenga lugar la primera subasta el día cuartro de octubre a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día siete de noviembre a las once horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera substa que será sin sujeción a tipo, se señala el día cinco de diciembre a las once horas bajo las siguientes:

Condiciones

1. Para tomnar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedrán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6. Que en todas las subastas, desde el anncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8. Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Una nave almacén cubierta de cemento, situada en el término de Murcia, partido de El Palmar, que ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad VI de Murcia, al libro 255, sección 11ª, folio 161, finca nº 3.234, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en 6.535.926 ptas.

Un trozo de tierra situada en el término de Murcia, partido de El Palmar, y una superficie de novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Dentro de su perímetro se ha construído una nave de planta baja, cubierta de uralita, que ocupa una superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad VI de Murcia, al libro 254, sección 11ª, folio 215, finca nº 19.505, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 6.379.704 ptas.

Murcia a 31 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 9829

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Iltmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición nº 0968/94, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Ángel Hernández Navajas y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra Fernando Vidal Sánchez (y esposa efectos art. 144 R.Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Ángel Hernández Navajas en nombre y representación de la mercantil Banco Central Hispanoamericano S.A. frente a D. Fernando Vidal Sánchez, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada, y, en consecuencia, condeno al referido demandado a abonarle

la suma de 100.756 ptas. más sus intereses legalmente computados, con imposición al propio demandado de costo del Juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9830

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00255/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador D. José López Palazón, contra Mercantil Islas Menores, Ángel Luis Celdrán Degano y Mª Dolores Quecedo Berriatua, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval o el de los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Lote 1°. Finca n° 7.639, del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en el Libro 120, folio 243, sección 1ª 17.952.500 pesetas.

— Lote 2°. Finca n° 8.337, del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en el Libro 126, folio 108, sección 1ª 4.771.380 pesetas.

— Lote 3°. Finca n° 8.474, del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en el Libro 127, folio 134, sección 1ª 7.807.800 pesetas.

— Lote 4°. Finca n° 6.065, del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en el Libro 179, folio 90, sección 1ª 5.029.000 pesetas.

— Lote 5°. Finca n° 22.231-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita enel Libro 327, folio 119, sección 1ª 11.535.700 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados

La subasta se celebrará el próximo día treinta y uno de octubre a las 12,00 horas de sumañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 17.952.500 pesetas para el Lote 1; 4.771.380 pesetas para el Lote 2; 7.807.800 pesetas para el Lote 3; 5.029.000 pesetas para el Lote 4; y 11.535.700 pesetas para el Lote 5, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la substa, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señla para que tenga lugar la segunda el próximo veintinueve de noviembre a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de diciembre, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Notifíquesele a los demandados rebeldes en paradero desconocido la presente resolución a los fines previstos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretaria.

Número 9831

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 519/90, promovido por el Banco Exterior de España S.A., represen-

tado por el Procurador Sr. López Palazón, contra D. Juan Conesa Garre, Dª Francisca García Ardid y contra Dª Carmen Paredes Nieto, se ha acordado por providencia de esta fecha, dar traslado a los dueños de la finca adjudicada, en paradero desconocido, que en la 3ª subasta celebrada el pasado día 30 de mayo de 1995 por el actor se ha adjudicado dicha finca nº 24.380 en 950.000 pesetas y visto que el precio ofrecido no cubre los 2/3 del tipo de la 2ª subasta, se da traslado a dichos demandados por término de nueve días para que en dicho plazo ejerzan las facultades que se establecen en el párrafo 3º del art. 1.506 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9832

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 56/95, a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra D. Joaquín López Abadía y Dª Adela Rojas Giménez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 21 de septiembre a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 23 de octubre a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 23 de noviembre a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7ª, Pf. 5º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los arts. 262 y 279 de la LEC, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas que se subastan

Primer lote. Local sótano que se señala en el nº uno del edif. que se integra ocupando la totalidad de la planta, con una superficie de 508 metros y treinta decímetros cuadrados, sin distribuir, con dos accesos por sendas rampas de bajada una a la derecha y otra a la izquierda, tiene una cuota de participación de veintidós enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento. Forma parte de un edificio sito en Cehegín C/ Juan Ramón Jiménez s/n.

Está inscrita al Tomo 1.132, libro 271 de Cehegín, folio 155, finca nº 22.281, inscripción 5ª, tasada en 45.000.000 ptas.

Segundo lote. Local que se señala con el nº uno, situado en las plantas del sótano y parte de la baja, comunicado todo por accesos privativos de este local. En planta sótano se compone de un local que ocupa toda la planta y mide quinientos setenta y cinco metros catorce decímetros cuadrados. En planta baja consta de dos portales, a derecha e izquierda con sus correspondientes escaleras descendientes para dar acceso a la de sótano. Tiene una cuota de participación de veinte enteros por ciento y forma parte en régimen de propiedad horizontal del inmueble sito en Cehegín, C/ General Moscardó s/n.

Está inscrita al Tomo 1.304, libro 313 de Cehegín, folio 211, finca nº 19.776, Inscripción 3ª, tasada en 30.000.000 ptas.

Cartagena a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9833

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00086/1992 promovido por Banco Exterior de España S.A. contra Joaquín S. Madrid Sánchez, Dolores

Juárez Alonso, Joaquín Martínez Quiñonero y Elena Ochando García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día diecinueve de octubre a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.775.408 ptas. para la finca 19.777 del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Dos, y 3.064.213 ptas. para la finca 61.909-N del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciséis de noviembre a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día catorce de diciembre a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0086/92 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en planta novena sobre la planta baja, diáfana, del bloque B-11/1, del complejo residencial sito en esta ciudad C/Ángel Bruna y Avda. Santiago de la Ribera, hoy señalado con el nº 50 de la referida C/Ángel Bruna. Es tipo A, orienta su fachada principal al sur y consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza principal y galería-lavadero-tendedero abierto, así como zonas de paso; ocupa una superficie útil de 89 metros, 95 dm^2 y la construida, incluyendo la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de 115 metros, 10 dm^2. Linda: derecha entrada a esta vivienda, espacio libre; izquierda, espacio libre y vivienda de esta planta tipo B; fondo, calle Ángel Bruna; y frente, rellano de entrada y hueco de ascensor. Le corresponde como anejo inseparable, vinculado a la vivienda, la plaza de aparcamiento número 6 de la planta semisótano, que mide 9 metros, 90 dm^2 netos y 28 metros, 84 dm^2 construidos, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes, con acceso y salida mediante rampa que se efectúa por fachada a calle Ángel Bruna, próxima a su extremo norte. Inscrita al libro 184 de San Antón, folio 123 vuelto, finca 19.777 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº uno.

2. Vivienda unifamiliar sita en La Azohía, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, calle sin nombre; consta de planta baja y planta de piso y se distribuye en varias dependencias, con superficie útil de 54 m^2, siendo la construida de 70 m^2; dispone, además de una cochera, que ocupa una superficie de 20 m^2, y el resto de la superficie del solar, no ocupado por la edificación está destinado a jardín. Linda: Este y Sur, caminos; Oeste, resto de donde se segregó; y Norte, resto de finca, Antonio Paredes Nieto y más de la que fue finca matriz. El solar mide 135 m^2. Inscrita al libro 772-3ª, folio 17, finca 61.909-N del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno.

Dado en Cartagena a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9834

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el juicio ejecutivo nº 199/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por D. José Miñarro García, Magistrado-Juez Ti-

tular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 199/94 promovidos a instancia del Procurador Sr. López Palazón en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., asistido del Letrado Sr. Abad Candel, contra D. Marcos Vivancos Mula, representado por la Procuradora Sra. García Buendía y asistido del letrado Sr. Gallego Rodríguez y contra Procorex S.L., Dª Mª Paredes González, D. Antolín Muñoz Nuñez, Dª Josefa Esclapes Gil y Dª Eva Sánchez Paredes, en rebeldía

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de ochocientas sesenta y dos mil trescientas treinta y tres pesetas (862.333 ptas.) más los intereses pactados y las costas causadas y las que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a Procorex S.L. en ignorado paradero, extiendo la presente en Cartagena a 26 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9836

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por Dª Asunción Sánchez Campillo, representado por el Procurador Dª Margarita Vaquero Gómez, contra D. José Hurtado Toledo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanís, Magistrado—Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este juzgado con el número 1235/94 a instancia de Dª Asunción Sánchez Campillo, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Santa Rosa 18, representada por el Procurador Dª Margarita Vaquero Gómez y defendido por el Letrado D. Juan Carlos Sánchez Rivas, contra D. José Hurtado Toledo, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Dª Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Dª Asunción Sánchez Campillo, contra su cónyuge D. José Hurtado Toledo, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de abril de 1981, en Murcia; se mantienen las medidas vigentes hasta ahora, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanís, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Hurtado Toledo, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 9837

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 353/95 tramitados ante este Juzgado a instancia de D. José Antonio Oltra Pastor representado por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez contra Dª Joaquina Pérez Valero, Consorcio de Compensación de Seguros y Dª Raquel Gadea Martínez; por medio del presente se cita a Dª Raquel Gadea Martínez, en ignorado paradero para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Ronda de Garay s/n, 2ª planta de Murcia, el próximo día 19 de julio a las 11 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9838

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que se siguen los autos de J. Cognición nº 1026/94 seguido a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra Raquel Córdoba Galiano en reclamación de 323.436 ptas. en cuyos autos se ha dictado auto cuyo dispongo es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Decretar la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles propiedad de Raquel Córdoba Galiano en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a la cantidad de 323.436 ptas., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma para que por el Agente Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, asistido de Secretaria u Oficial que este habilite, se practique conforme a derecho.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la facultad que el art. 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil confiere al demandado para solicitar su alzamiento. Teniéndose por embargado a la demandada la finca registral nº 20.656 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Y para que sirva el presente de notificación del embargo practicado a la demandada expido el presente en Murcia a 11 de mayo de 1995.—La Secretaria.

Número 9839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, Magistrado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 917/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Dª Dolores Soto Criado, contra D. Cayetano Serrano Aranda y otros, sobre reclamación de 14.522.088 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 2 de octubre de 1995, en segunda subasta el día 30 de octubre de 1995 y en tercera subasta el día 27 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV nº 3097000017091792, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia cinco, nº 2.333—N, valorada en 12.000.000 de pesetas.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia uno, nº 12.606, valorada en 7.000.000 de pesetas.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, nº 12.588, valorada en 600.000 pesetas.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, nº 21.758, valorada en 5.000.000 de pesetas.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, nº 1.325, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en forma, expido el presente, haciéndose constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad; igualmente, se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 9849

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad núm. 1059/92, seguidos a instancia de Uniter Leasing S.A. contra Mª Dolores Seva González (y cónyuge a efectos del art. 144 R.H.), Mª Ángeles Jorda Amate y José Espinosa Seva (y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se ha procedido al embargo de las fincas registrales de su propiedad números 4714 y 4708 así como el vehículo matrícula MU-4042-AT.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9850

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0794/91 instados por el Procurador Dolores Soto Criado en representación de Banco Central Hispano Americano S.A. contra Julia y Mª Soledad Gutiérrez Pardo y Alberto Gutiérrez Antolinos, contra sus esposos a efectos art. 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de septiembre, diez de octubre y diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca nº. 18.461-N, vivienda en planta baja, cubierta de tejado, con una superficie construida en hall, comedor estar, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y patio. Es de protección oficial. Situada en C/ Navarra nº 11 de Dolores de Pacheco, Torre Pacheco, con una superficie construida de 79,65 m^2 y útil de 68,98 m^2, patio 143,35 m^2. Valorada en 5.000.000 ptas.

Finca nº 1.557-N, terreno de 24 áreas y 67 centiáreas equivalente a 2.467 m^2, ubicado en San Javier, partido de la Grajuela, Los Narejos, superficie de 24 áreas y 67 centiáreas, equivalente a 2.467 m^2. Tiene una casa vieja, valorado todo ello en 4.000.000 de ptas.

Finca nº 18.442. Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, con una superficie construida en 79,65 m^2 y útil de 68,98 m^2, con patio de 100,35 m^2. Está distribuida en hall, comedor estar, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y patio. Ubicada en calle Galicia nº 7 Dolores de Pacheco, Torre Pacheco. Valorada en 3.500.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9822

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Florian Manzanares Meléndez representado por la Procuradora Sra. González Conesa se tramita expediente de declaración de herederos Abintestato de su hermano D. José Manzanares Meléndez (fallecido en estado de viudo de Doña María del Carmen Delmás Robles, el día 9 de noviembre de 1994, sin ascendientes ni descendientes en el momento de su fallecimiento), habiéndose solicitado que en su día se dicte Auto declarando Herederos Abintestato del causante (D. José Manzanares Meléndez) a sus hermanos Federico, Antonio y Florian Manzanares Meléndez, así como de los hijos de su hermano D. Mariano Manzanares Meléndez por ser el único fallecido con descendencia, siendo estos Dolores, Mariano, Ana María, María de la Concepción y Elisa todos ellos Manzanares Díaz, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia comparezca en este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Cartagena a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Dª María José Sánchez-Luque Garach, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 75/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre, contra D. Juan Pérez Paredes y Dª Isabel Soler Casado, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado a anunciar por medio el presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca número seis. Local destinado a vivienda, en la planta quinta alta del inmueble, tipo B. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y quince decímetros cuadrados y una superfifcie construida de ciento un metros y dieciocho decímetros cuadrados. Se distribuye, en vestíbulo, paso, cocina, lavadero, baño, aseo, tres dormitorios, estar-comedor y una terraza a la que se accede por el estar-comedor. Linda: Este, hueco de escalera de acceso, rellano y caja de ascensor; Oeste, Avenida de José Antonio; Sur, Calle Severo Montalvo; y Norte, Isaac Lloret y Francisca Mena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.798, folio 66, finca registral número 27.536, inscripción 2ª.

Valor a efectos de subasta: 2.161.485 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 5 de esta ciudad, el próximo día seis de septiembre de 1995, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día seis de octubre de 1995 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día seis de noviembre de 1995 y hora de las 11 sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 9921

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 87/95 a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Undemur, S.G.R., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Coesur, S.L.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 20 de septiembre de 1995 y hora de las 11,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de octubre de 1995 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018008795, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Rústica. Trozo de tierra que ocupa una superficie de veintiún áreas, situada en el paraje de Paño Fino y Celdranesa en la diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena. Linda: Norte, don Pedro Baleriola; por Sur y por el Este con finca de donde se segregó y por el Oeste, con carretera. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.401, libro 311, de la sección 2.ª, folio 36, finca 24.231, inscripción 2.ª

En Cartagena, 13 de junio de 1995.— El Juez.— El Secretario.

Número 9919

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena en el procedimiento expediente hipotecario para la liberación de gravamen o carga promovido por la Procuradora señora Abellán Rubio en nombre y representación de Adaptaciones Inmobiliaria, S.A., número 7, del año 1995, para la cancelación de gravamen o carga respecto de la siguiente finca:

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 601, folio 177, finca número 52.685, hoy 31.938.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

"Escritura de opción de compra, autorizada por el Notario que fue de San Vicente de Raspeig (Alicante), don Gonzalo Franco Vázquez, con fecha 28 de abril de 1972, bajo el número 437 de su protocolo, otorgada por don Ginés García Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Josefa Inglés Vidal y vecino de Cartagena, calle Carlos III, bloque III, edificio Miranda, 45, con D.N.I. número 22.856.320 a favor de don Juan José Granados Muñoz, casado con doña María Román Soriano, vecino de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 46-2.º izquierda con D.N.I. número 534.742, respecto al piso vivienda 2.º izquierda o puerta de la derecha de la escalera subiendo, de tipo "B" del edificio de la calle Carlos III,

bloque III en Cartagena (Murcia), inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 601, folio 177, finca número 52.685, hoy 31.938, por un precio de 150.000 pesetas para la venta, y una prima de 2.000 pesetas para la opción. La referida opción se concertó por un plazo de quince meses a partir de la fecha de dicha escritura, por lo que finalizó el día 28 de julio de 1973.

Por el presente se cita a don Juan José Granados Muñoz a doña María Román Soriano, a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a todos los expresados a los efectos acordados expido y firmo el presente edicto en Cartagena, 26 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 9924

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.130/93, seguidos a instancia de Pedro Fernández de Gea contra Juan López Roca y María Jesús Dato Torrente, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia recaída en estos autos con fecha de 24 de enero de 1995 a los referidos demandados que se encuentran en situación procesal de rebeldía, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Pedro Fernández de Gea, y en su nombre y representación el Procurador de los Tribunales María Soledad Cárceles Alemán, y en su defensa el Letrado Manuel Pérez Botía, contra Juan López Roca y María Jesús Dato Torrente, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de Pedro Fernández de Gea contra doña María Jesús Dato Torrente y don Juan López Roca debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 844.694 pesetas más intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 2 de junio de 1995.--El Magistrado Juez.--El Secretario.

Número 9925

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 443/94, instados por el Procurador señor Sarabia Bermejo en nombre y representación de Compañía Internacional de Cementos, S.A. contra Construcciones Emilio y Díaz, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto yo, don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Compañía Internacional de Cementos, S.A. representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo contra Construcciones Emilio y Díaz, S.L. declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad: y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Construcciones Emilio y Díaz, S.L. hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Compañía Internacional de Cementos, S.A., de la cantidad de seiscientas veinticinco mil pesetas, importe del capital principal y los intereses desde la fecha del protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta ñmi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Emilio y Díaz, S.L., expido el presente que firmo en Mula, 30 de mayo de 1995.--El Juez.--El Secretario.

Número 9926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de doña María Blaya Vera representada por la Procuradora doña María Soledad Parra Conesa sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa de noventa y siete metros cuadrados y unida a ella un huerto que tiene medio celemín de tierra, en la diputación del Albujón, término municipal de Cartagena, con derecho de pozo, era y ejido del paraje. Linda: Oeste o izquierda, tierra de Alfonso Luján; Norte o espalda, de José Inglés Guerrero; Sur o frente, ejido, y Este o derecha entrando, callejón boquera".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.505, libro 866, sección 3.ª, folio 108, finca número 20.148.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiendo acordado citar a los herederos desconocidos de don Andrés Sánchez Navarro como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, 25 de abril de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 9927

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido al número 182/95 a instancias de don Jerónimo Montes Solano de la tercera parte indivisa de la finca registral que a continuación que se describe:

"Un trozo de tierra sita en el paraje del Cabildo, diputación de Campo Nubla, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, treinta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, en la que hay varios árboles y una casa ruinosa, que se compone de veintiséis vigadas y otra habitación contigua a la misma por el viento Norte, ocupando una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, y tercera parte de pozo de agua viva, cuyas dos terceras partes restantes pertenecen a Florentina y a Catalina Roca, todo el predio linda: Norte, Florentina Roca Lorente; Este, Lázaro Martínez Ros, y en parte con la de Ginés Martínez; y Oeste, Catalina Roca Lorente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 1.146, libro 283 de la 3.ª sección, folio 160, finca 21.550".

Y para que sirva de citación a don Pedro Conesa Vivancos como persona de la que procede la tercera parte indivisa de la finca y al mismo tiempo causahabiente del titular registral de la citada tercera parte de la finca; así como al titular registral don Pedro Conesa Pérez y a los causahabientes del mismo y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula, expido el presente en Cartagena, 23 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 9928

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra "Promociones Trianamar, S.A.", en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia fecha 8 de mayo de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo.-Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados Promociones Trianamar, S.A. y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.344.315 pesetas de principal reclamado, más dos que se causen hasta que se efectúe dicho pago, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación... Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia...".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido "Promociones Trianamar, S.A.", expido el presente que firmo en Totana, 1 de junio de 1995.--El Juez.--La Secretaria.

Número 9929

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 147/1993, promovido por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra María del Carmen Pilar Torres Duras y José Manuel García Jiménez, en reclamación de 3.674.370 pesetas de principal y 950.000 pesetas de intereses y costas que se presupuestan, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de octubre próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.700.000 pesetas, respecto de la finca número 23.949 y 6.300.000 pesetas respecto de la finca número 23.951.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de noviembre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 23.949, inscrita al folio 80, libro 273, sección 1.ª, tipo de 3.700.000 pesetas.

Finca número 23.951, libro 273, folio 82, sección 1.ª. Tipo de 6.300.000 pesetas, ambas del Registro de la Propiedad de La Unión.,

Dado en Cartagena a 26 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 10291

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Fernández Seguí, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.664/93, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 267/93, a instancias de Juan Marín Pérez, contra la empresa Bodegas M. R. C., S.L., en reclamación de 1.320.000 pesetas de principal y 132.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote único. Una unidad monoblok constituida por: una despalilladora horizontal marca Marzola, modelo Marcinox, dotada de capot de acero inoxidable y tambor, motor eléctrico de 7,5 CV., chasis de acero y capacidad de tratamiento 30/40 Tm./h. de uva; una estrujadora (trituradora) de rodillos de caucho de igual marca y modelo, dotada de un motor eléctrico de 7,5 CV.; una bomba de vendimia con pistones de aluminio alcación y paletas de acero inoxidable con motor eléctrico de 7,5 CV., capacidad 50.000 Kg./h.; un filtro de bujías y diatomeas, de capacidad 60.000 l/h., envergadura de 2 x 1,5 m. y 2,5 de altura aproximada, dotada de agitador y bomba centrifugadora, dos motores eléctricos y revestimiento interior de acero inoxidable; una banda transportadora de 800 mm. y 1,80 m. de longitud con motor de 2 CV. Precio: un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta, el día 31 de julio de 1995, a las 10 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 21 de septiembre de 1995, a la misma hora, y en tercera subas-

ta, el día 28 de septiembre de 1995, a la misma hora, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3094-64-0267-93, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubiera justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Goya, s/n., de Jumilla, a cargo de don Aurelio Soriano González.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 27 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9961

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 148/93, instados por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Albino Barrio Veiga y Teresa Hernández Martínez, en cuyos autos se ha celebrado subasta de los bienes embargados, ofreciéndose por el referido Procurador la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Lo que por medio del presente se hace público al no cubrir la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, a los demandados antes expresados, en ignorado paradero, a los fines y por el plazo establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo de notificación en forma el presente a aquéllos.

Dado en San Javier a 7 de junio de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 9956

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de emplazamiento

En los presenes autos declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad número 164/95, promovidos por Renault Financiación, S.A., contra Consuelo Pizarro Ávalos y José María Torralba Goicoechea, se ha dictado resolución, señalándose un plazo de diez días a fin de que comparezcan en el juicio, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Consuelo Pizarro Ávalos y José María Torralba Goicoechea, en paradero desconocido.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial don Ángel Miguel Belmonte Mena del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 92/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Francisco González Bernal y doña María Pintado Ros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.000.000 (cinco millones de pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre (miércoles) de 1995 próximo, y hora de las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de octubre (viernes) de 1995 próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre (lunes) de 1995 próximo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Loca comercial sito en planta baja del edificio sito en Murcia, partido de El Palmar, con acceso por la calle del Olivo, sin distribución interior; ocupa una superficie construida de 140 metros cuadrados. Linda: al frente, calle Olivo; derecha entrando, con el local uno triplicado G y en parte el desvío de El Palmar; izquierda, José Luján, y fondo, zaguán de la escalera número 2. Se atribuye una cuota de participación en relación con el total valor inmueble de que forma parte de cuatro enteros y trescientos cincuenta y nueve milésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, finca registral número 11.985 de la sección 11, folio 84, del libro 158.

Valoradaen 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario número 489/94-D, a instancia del Procurador José María Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Gesfinco, S.A., contra doña Josefa Benedicto Milla, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de septiembre de 1995, 30 de octubre de 1995 y 30 de noviembre de 1995, respectivamente, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/048/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra secano, en el partido de La Rambla y de los Puentes, de caber siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Este, calle Azorín; Sur, carretera de Madrid a Cartagena, y Oeste, Bartolomé López Gabarrón.

Título: El de compra a don Ángel Bermejo Gil, mediante escritura otorgada en Molina de Segura, el día 31 de diciembre de 1985 ante el Notario don Alejandro Cánovas Molina.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 529 del Archivo general, libro 129, folio 237, finca número 16.943, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: 24.700.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 12 de junio de 1995.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 9934

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 129/95 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Juan Carlos Medina Sánchez y Grupo 33 de Seguridad, S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 6.433.450 pesetas de principal y otras 3.000.000 de pesetas, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales números 18.043 y 18.045 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla y las fincas números 10.218, 10.242, 10.219 y 10.276 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados y el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados. Asimismo notifíquese la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado señor Medina.

Murcia a 17 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, María López Márquez

---

Número 9955

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio con el número 270/95-C, instados por Banco Zaragozano, S.A., contra Redes Eléctricas, S.A. y otra, la cual se encuentra en paradero desconocido, y por medio del presente se emplaza a la misma para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Redes Eléctricas, S.A., expido y firmo el presente en Murcia a 12 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 9938

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados, y en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Molina de Segura, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Sra. doña María José Sanz Alcázar, sustituta Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 180/94-J entre partes: de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, y defendido por el Letrado Sr. Salazar Quereda, y de otra como demandado "Joaquín Morte Tornero, S.L." y "Conservas Morte, S.A.", vecinos de Archena, en C/ Joaquín Morte, 25, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Joaquín Morte Tornero, S.L.", y "Conservas Morte, S.A.", y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de dos millones seiscientas noventa y una mil seiscientas ochenta y tres pesetas, más intereses pactados y gastos, y así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, libro y sello la presente en Molina de Segura a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

Número 9939

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 997/94, promovido por Forte Los Sotos, S.A., con domicilio social en Murcia, Travesía Pintor Pedro Flores, número 1, edificio Luz Carmen, se ha declarado por resolución de fecha de hoy en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha mercantil, por una diferencia a favor del activo de 140.519.862 pesetas, habiéndose convocado Junta General a los acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para su celebración el día veintiséis de julio próximo, a sus diez horas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 10, libro el presente en Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 9940

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 99/95 obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado Sr. Campos Gil, contra Sergio Alejandro Concha Cárcamo y Rosa María García Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Félix Enrique Valladares Severino y Blanca Ester Cárcamo Morales y esposo (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sergio Alejandro Concha Cárcamo y

Rosa María García Sánchez y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 692.210 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 9941

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Carmen Asunción García Meroño y Andrés Francisco Sánchez Plaza, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día tres de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.628.500 pesetas respecto a la finca 9.394-N y la finca 2.858 la de 2.265.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0238/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aún cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

1) Una tercera parte indivisa, cuyas otras dos terceras partes indivisas corresponden a sus hermanos don Pedro y don Juan José García Meroño de urbana: una casita de un solo cuerpo y planta baja, cubierta de tejado, con un portillo a la espalda, actualmente en estado ruinoso,

sita en Torre Pacheco, Avda. del Generalísimo, sin número, de policía, habiéndole correspondido antes el número 11 y mira al Levante. Ocupa una superficie de 225 m², de los cuales 175 m² corresponden a la parte cubierta y el resto, o sea, 50 m² están destinados a patio. Linda: Este o frente, terminando en punta con la confluencia que forman las Avdas. del Generalísimo con un callejón sin nombre; Norte o derecha entrando, con dicha Avda. Generalísimo y en parte, casa de herederos de don José García Nieto; por el Oeste o espalda, con dicha casa; y por el Sur o izquierda, con patio de doña Josefa Sánchez Martínez. Inscrita al libro 304 de Pacheco, folio 56, finca 9.394-N, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

2) Una tercera parte indivisa, cuyas otras dos terceras partes indivisas corresponde a sus hermanos don Pedro y don Juan José García Meroño de una mitad indivisa cuya otra mitad corresponden a doña Josefa García Nieto de: urbana. Una casa de planta baja y patio situado en la villa de Torre Pacheco, calle Soto, sin número de gobierno. Consta de 2 crujías de tejado y corral. Ocupa una superficie de 600 m², aproximadamente. Linda: Norte o derecha saliendo, Pedro Meroño Moreno, Antonio Ibáñez Pérez y Antonio Garcerán Pérez; Mediodía, otra de Elvira Sánchez Albaladejo, Josefa Sánchez Martínez y Francisco Meroño Olmos; Levante o espalda, ejido de la villa de Pacheco y Oeste, calle de su situación y en parte casa de Antonio Ayala Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 35 de Pacheco, folio 179, finca 2.858, inscripción 14.ª.

Dado en San Javier a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 9947

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 120/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Promociones y Construcciones Mateo Rodríguez Paredes, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diez de enero de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0120/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aún cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halla-

do en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Porción tres. Vivienda en semiplanta que se sitúa en primera y segunda planta, de tipo dúplex, la de la derecha, según se mira la fachada del edificio, que tiene entrada por la C/ Francisco León. Ocupa entre planta baja y alta, una superficie útil de 85 m., 28 dcm², y se distribuye en planta baja de hall, paso, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño y en planta alta de 3 dormitorios, baño y aseo. Linda: derecha mirando a su fachada, Justa Martínez Saura y Pedro Fructuoso Solano; izquierda, rellano de entrada, caja de escalera y las viviendas de las plantas 1.ª y 2.ª; fondo, Eulogio Sánchez Benzal, mediando terraza y frente, calle de su situación. A esta vivienda le corresponde el uso exclusivo y excluyente de la mitad de la terraza existente encima del local de la planta 1.ª. Inscrito al libro 412 de Pacheco, folio 20, finca 28.397.

Dado en San Javier a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 9953

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 344/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra; contra don Juan Antonio Martínez Ruiz y doña Ginesa de Haro Sánchez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre y once treinta de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día trece de diciembre y once treinta de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día diez de enero de 1996 y once de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidosen el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan solo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca número dos: Local destinado a vivienda, tipo dúplex, compuesta de planta baja y alta, cubierta de terraza practicable y tejado, señalada con la letra B. Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y una útil de cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina y aseo en la planta baja y de dos dormitorios y cuarto de baño en la alta. A la planta baja se accede directamente desde la calle y además por medio de otra puerta que da al lindero que arranca desde la baja. Linda: Frente, Oeste, calle Consejo Asesor; derecha entrando, Sur, solar número trescientos cincuenta y uno; izquierda, Norte, finca número Uno, y fondo, Este, zona común que separa de linderos de la Urbanización. Cuota: le corresponde una cuota de cincuenta centésimas, en relación al valor total del inmueble, para determinar su participación en los elementos y gastos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 38.203, tomo 1.521, libro 438, folio 93.

Tasada en 5.146.500 pesetas.

Dado en Totana a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 9942

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 26/94, a instancia de Banco Español de

Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra Proguima, S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre y doce de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día catorce de febrero y once de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan solo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca. En el paraje de las Pedreras y Llanicos, diputación de Léibar, término de Mazarrón, suerte de tierra secano con algunas higueras y almendros, de caber veintiocho fanegas, equivalentes a dieciocho hectáreas, setenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Este, María Almentero y Garullón; Sur, el loto del Barranco del Infierno; Oeste, Francisco Pérez Campillo; Norte, Encarnación Campillo Acosta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 10.308, tomo 781, libro 169, folio 112.

Tasada en 26.280.000 pesetas.

Dado en Totana a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 9952

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 150/94, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Piedad Piñera Marín, contra José Lucas Salmerón y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las doce, por primera vez el próximo día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en su caso por segunda el próximo día dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

En el término de Cieza, partido de la Carrichosa, y Olmico, un trozo de tierra riego, de cabida una hectárea, 48 áreas y 13 centiáreas.

Inscrita al tomo 398, folio 122, finca 3.568. Valorada en 950.000 pesetas.

De no poderse notificar el señalamiento de subastas a alguno de los demandados, se entenderá notificado con la publicación del presente edicto.

Dado en Cieza, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 9944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.105/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan T. Muñoz Sánchez, contra Rafael López López y Eva María Plana Perona, en reclamación de la cantidad de 4.075.122 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

La finca número 5436 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, folio número 205.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1995.—La Secretaria.

Número 9945

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 115/94, seguidos a instancias de la mercantil Messa Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña María Antonia Pujalte Sobrino, contra la Mercantil Electro Iluminación, S.L., en reclamación de 7.392.250 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas que se presupeustan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Sentencia:

En Cartagena a 6 de abril de 1994. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 115/94, seguidos a instancias de la Procuradora doña María Antonia Pujalte Sobrino, en nombre y representación de la Mercantil Messa Murcia, S.A., contra la Mercantil Electro Iluminación, S.L., declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Pujalte Sobrino, en representación de la Mercantil Messa Murcia; S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la Mercantil Electro Iluminación, S.L., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 7.392.250 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a la Mercantil demandada Electro Iluminación, S.L., en la persona de su legal representante, expido la presente en Cartagena a 25 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 9946

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 751/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Rosario Cuartero Díaz, don Fernando Piñera Lucas y don Salvador Vives Piñera, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Murcia a 8 de octubre de 1993. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 751/92: entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Pedro Campos Gil, y de otra, como deman-

dados, doña Rosario Cuartero Díaz, don Fernando Piñera Lucas y don Salvador Vives Piñera, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados doña Rosario Cuartero Díaz, don Fernando Piñera Lucas y don Salvador Vives Piñera y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad principal de un millón quinientas sesenta y una mil trescientas diez pesetas e intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Rosario Cuartero Díaz y don Fernando Piñera Lucas, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 2 de junio de 1995.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

———

Número 9948

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 720/90, seguidos a instancia de Pedro Bermúdez Torrecillas, contra Los Madroñales, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia de fecha 10-4-95, recaída en la presentes actuaciones y cuyo fallo dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Bermúdez Torrecillas, contra la Mercantil Los Madroñales, S.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 403.000 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición de las costas procesales.

Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación que se efectuará en el modo que prevé el artículo 769 LEC, dada la rebeldía de la demandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 24 (miércoles) de mayo de 1995.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 10014

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Juan Vergara Leante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2) de Los Barreros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.135/95.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Número 10015

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Aseguradora General Ibérica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.035/95.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9951

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 46/95, promovido por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Automóviles José García Carreño, S.A. y doña María Ángeles Plaza Luengo y esposo don José García Carreño, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 3.352.539 pesetas de principal, más otras 1.700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Automóviles José García Carreño, S.A. y doña María Ángeles Plaza Luengo y esposo don José García Carreño, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 12 de junio de 1995.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 10018

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco J. Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 138/93, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Materiales de Construcción del Sureste, S.A., Francisco Martínez Martínez, Antonio Cánovas Fructuoso, José García Rodríguez, Santiago García Rodríguez y cónyuges y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en: finca número 26.420, 7.500.000 pesetas; finca número 20.343, 5.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 10 de noviembre de 1995 y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el próximo día 4 de diciembre de 1995 y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día 15 de enero de 1996 y hora de las 11, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0138-93) una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a todos los efectos acordados en el mismo a la demandada, en ignorado paradero, Materiales de Construcción del Sureste, S.A.

Fincas objeto de subasta:

—Finca número 26.420. Urbana. Vivienda

unifamiliar de planta baja, de tipo A, situada en el término municipal de Torre Pacheco, distribuida en diferentes dependencias, patio, porche, cochera y jardín. Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veintidós metros y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, tomo 2.171, libro 390, folio 185, sección de Torre Pacheco, finca número 26.420, inscripción 2.ª.

—Finca número 20.343. Urbana. Término municipal de Torre Pacheco, poblado de Balsicas, en carretera de Roldán, sin número. Vivienda dúplex, tipo A, de dos plantas. Superficie construida de ciento treinta y dos metros, setenta decímetros cuadrados, siendo la superfidie útil deciento diez metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-2, tomo 1.400, libro 291, folio 133, sección de Torre Pacheco, finca 20.343, inscripción 5.ª.

Dado en San Javier a 16 de junio de 1995.—El Juez, Francisco J. Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 10010

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de José María Olmos Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.071/95.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10011

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de María Dolores Hernández Micol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre subvención de viviendas de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.070/95.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10012

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Piscis Hostelería, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, por local abierto fuera de horario establecido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.088/95.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9954

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 180/1993, promovido por Diego Donas Escolano, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Rosendo Martínez Zamora, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de noviembre de 1995 próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.450.000 pesetas, por la finca número 13.671 y 1.150.000 pesetas por la finca 14.331.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de diciembre de 1995 próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de enero de 1996 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 13.671, inscrita al folio 220, libro 173, sección 1.ª, inscripción 2.ª, por un tipo de 3.450.000. Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca número 14.331, libro 179, sección 1.ª, folio 223, inscripción 4.ª y 5.ª, también del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 5 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9957

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 88/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Pedro Cerón Munuera, doña Catalina Muñoz García, don José Cerón Muñoz, sobre reclamación de la cuantía de 500.000 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, de los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula MU-1592-AV, marca Renault, modelo Clio. Valorado en quinientas mil (500.000) pesetas.

—Urbana, en la calle Ingeniero Cerón, s/n., en el término de Alhama de Murcia, que mide 81 metros cuadrados, sobre cuya superficie total existe un almacén, y en elevación de planta, una vivienda con una superficie construida de 60,26 metros cuadrados. Finca inscrita número 21.934. Valorada en la suma de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre y 12 de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre y 12 de sus horas,

para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 23 de noviembre y 12 de sus horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, entiendo y firmo el presente en Totana a 3 de mayo de 1995.—La Juez, María Jiménez García.—La Secretario.

Número 9959

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 1.066/91, seguidos a instancia de Mallas Decorativas, S.A., contra Juan Manuel Toro Aguilar y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Mecano Levante, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber el contenido de la sentencia recaída en autos y cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 1995.—La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Mallas Decorativas, S.A. y en su representación el Procurador de los Tribunales Carlos Mario Jiménez Martínez y en su defensa el Letrado José María Cascales Peñalver, contra Juan Manuel Toro Aguilar y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Mecano Levante, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Tallas Decorativas, S.A., contra la mercantil Mecano Levante, S.L. y don Juan Manuel Toro Aguilar, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de tres millones doscientas seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Toro Aguilar y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Mecano Levante, S.L. y para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 9960

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Asunto 154/95.

Auto:

En Murcia a 6 de junio de 1995.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos, y

Hechos:

1. Que la representación del actor mediante el precedente escrito, solicita que se decrete la retención de bienes y el embargo de inmuebles propiedad de la parte demandada, toda vez que ha sido declarada en rebeldía y en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Fundamentos jurídicos:

1. Que habiéndose declarado en rebeldía a la parte demandada, procede de conformidad con el artículo 762, decretar la retención de bienes inmuebles y el embargo de inmuebles, llevándose a efecto en la forma dispuesta en los artículos 763, 1.408, 1.425, 1.447, 1.448, 1.449 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la retención de bienes muebles el embargo de inmuebles propiedad Ocio Barbus, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 471.630 pesetas, consistente en la furgoneta marca Renault, modelo Express, matrícula MU-3403-AU. Estando el demandado en ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Despachos que serán entregados al Procurador de la actora para que cuide de su diligenciado.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la facultad que el artículo 768 de la LEC confiere al demadado para solicitar su alzamiento.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ocio Barbus, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Murcia a 6 de junio de 1995.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 9958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 318/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ginés Méndez Méndez y doña Juliana Muñoz Hernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de siete millones ochocientas ochenta y cuatro mil (7.884.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

—Una. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de 47 áreas y 51 centiáreas, igual a 8 celemines y medio. Inscripción. Al tomo 1.258, libro 302, folio 213, finca 25.356, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones sesenta y seis mil (3.066.000) pesetas.

—Dos. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra secano de 4 áreas, igual a tres cuartillas, dentro de su cabida y linderos existe una casa destinada a vivienda en planta baja distribuida en salón, comedor, cocina, despensa, tres dormitorios y baño, de superficie 120 metros cuadrados. Inscripción. Al tomo 1.258, libro 302, folio 125, finca 25.358, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones trescientas ochenta mil (4.380.000) pesetas.

—Tres. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje del Pantano y Rincón de Piña, un trozo de tierra, monte alto de 1 hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas, igual a 1 fanega y 8 celemines. Inscripción. Al tomo 1.258, libro 302, folio 217, finca 25.360, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas treinta y ocho mil (438.000) pesetas.

Dado en Totana a 17 de mayo de 1995.—La Juez, María Jiménez García.—El Secretario.

Número 10016

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 394/95, a instancia del Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Juan Sánchez Abellán y Lorenzo García Ballester, y cónyuges, de ser casados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento

Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda el emplazar a dichos demandados, a fin de que en término de nueve días puedan comparecer, por escrito y asistidos de Letrado en el juicio expresado, con apercibimiento de que caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándole en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados Juan Sánchez Abellán y Lorenzo García Ballester, que tenían su domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos dichos.

Murcia, 19 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 10017

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 343/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra herederos de don Juan Antonio Álvarez Oliva, Juana Antonia Marín Chico (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), María Cruz Navarro Martín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los legales y desconocidos herederos del cónyuge fallecido de la demandada doña Juana Antonia Marín Chico, a fin de que en el término de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en autos número 16.020 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se suplirán de oficio.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1995.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 10019

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 8 de junio de 1995.

El Ilmo. Sr. don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, bajo el número 279/94, entre partes, de una, como demandante, la entidad Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing), representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra la entidad "Alinter, S.A.", que ha permanecido en rebeldía.

Fallo:

Estimar la demanda formulada por la entidad Bansander de Leasing, S.A. (Bansaleasing), contra la entidad "Alinter, S.A.", declarando la resolución del contrato de arrendamiento financiero leasing número 107269 suscrito el 25 de octubre de 1991 entre las partes condenando a la demandada:

a) A la inmediata devolución del material arrendado que deberá ser puesto a disposición de Bansaleasing.

b) A pagar a la demandante la cantidad de 1.864.400 pesetas, correspondientes a los meses de julio a noviembre de 1993 y al 10% de los meses de diciembre de 1993 a agosto de 1994, más los intereses legales desde la reclamación judicial.

c) Al pago de los gastos de transporte y entrega del material al lugar que designe la demandante.

d) En caso de demora en la entrega del material a pagar a la demandante en concepto de daños y perjuicios una cantidad equivalente al importe de los plazos que venzan desde la fecha en que debió efectuarse la entrega hasta que ésta se produzca y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada "Alinter, S.A.", en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 9962

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 700/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Salvador Martínez Escudero y doña María Dolores Hernández Caravaca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1995, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de octubre de 1995, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de noviembre de 1995, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta n.º 118 que este Juzgado tiene abierta con la entidad BBV, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la tercera, el 20% del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 4.198.596 pesetas.

Décima: Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta con acceso por el portal n.º tres a la izquierda según se mira desde la calle. Es de tipo C, perteneciente al edificio denominado Brisamar III, sito en Los Alcázares (Murcia), hacienda llamada La Sola, partido de La Roda, hoy calle Príncipe de Asturias. Finca n.º 35.948 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Alicante a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.

Número 9967

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 431/94, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en repre-

sentación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Coninsa, S.L., sobre reclamación de cantidad 1.382.033 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de septiembre de 1995, a las 12 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 9 de octubre de 1995, a la misma hora, y para la tercera, se señala el día 9 de noviembre, a igual hora.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3105 (impreso comercial para subastas) al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Número uno.—Local en planta de sótano, destinado a plazas de aparcamiento, estando proyectadas según plano, catorce de ellas debidamente numeradas del uno al catorce. Ocupa una superficie construida de trescientos noventa metros, catorce decímetros cuadrados, y útil de trescientos sesenta y cinco metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: mirando al mismo desde la calle Hidalgo, por donde tiene su acceso a través de rampa, frente, calle Hidalgo, Antonio Morote y Comunidad de Propietarios; derecha entrando, casas cuatro y seis de la calle Pío Tejera, y las casas cuatro y seis de dicha calle.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, anotado en el tomo 2.834, libro 192, folio 61, finca número 15.189. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 9964

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 290/95B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otros y don Enrique Ruiz López, doña Josefa López Guirao y cónyuges efectos artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 2.303.355 pesetas de principal, y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de don Enrique Ruiz López:

La nuda propiedad de la finca número 7.654, inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de Murcia.

Propiedad de doña Josefa López Guirao:

El usufructo vitalicio de la finca registral n.º 7.654 y finca registral n.º 7.227, inscrita en el Registro de la Propiedad Cinco de Murcia.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 9963

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.003/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Antonio Sánchez Nicolás, doña Dolores Marín Sánchez, doña María del Carmen Ballester Manchado y contra la herencia yacente de don Ramón Sánchez Nicolás, en reclamación de 1.934.445 pesetas de principal, más 650.000 pesetas, presupuestadas para costas y gastos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Antonio Sánchez Nicolás, doña Dolores Marín Sánchez, doña María del Carmen Ballester Manchado y contra la herencia yacente de don Ramón Sánchez Nicolás, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de un millón novecientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (1.934.445 pesetas) intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución contra la que cabe interponer recurso de apelación en cinco días, a la herencia yacente del demandado fallecido don Ramón Sánchez Nicolás, se expide el presente en Murcia a seis de junio de 1995.— El Juez.— El Secretario.

Número 9965

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 299/95, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Enrique Ruiz López (y esposa, efectos artículo R. Hipotecario), Piedad Ochoa Sánchez, Justo Ruiz López y Even Mobiliario, S.A., en reclamación de 5.021.953 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Enrique Ruiz López (y esposa, efectos artículo R. Hipotecario), y Even Mobiliario, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Haciendo el presente extensivo a la esposa del demandado, cuyo nombre se desconoce, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 9966

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía con el número 139/95-C, instados por Renault Financiaciones, S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Antonio Belmonte Plaza y doña Antonia Tortosa Sánchez, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los mismos, expido y firmo el presente en Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9968

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CUENCA

Requisitoria

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan M. del Olmo García, nacido en Albacete, el día 18 de julio de 1964, hijo de (se desconoce) y de (se desconoce), de estado (se desconoce), de profesión (se desconoce), que tuvo su domicilio en calle Alameda de Colón, n.º 11, 3.º D, Murcia, titular del D.N.I. n.º 5.171.078, acusado en diligencias previas n.º 126 de 1995, por delito de insumisión, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, para practicar diversas diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del requisitoriado, que de ser habido sería puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9971

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Jucz del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 772/94 a instancias de Gregorio Gutiérrez Andreu y Luisa Manzanares Rubio, contra la empresa Juan de Haro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Juan de Haro Albertu debo condenar y condeno al demandado al pago de:

Gregorio Gutiérrez Andreu, 129.901 pesetas.
Luisa Manzanares Rubio, 104.149 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recuso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Juan de Haro Albertu libro el presente en Cartagena a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 9972

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.834/94 a instancias de Pedro Ales Esteban, contra Fogasa y Cárnicas Conesa, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Que procede aclarar la sentencia de fecha 19-5-95 en los siguientes términos: Que el nombre del demandante es José Antonio Martínez Hurtado.

Así lo mando y firma el Iltmo. Sr. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Cárnicas Conesa, S.L., libro el presente en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 9973

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 706/94, a instancias de don Rafael Arnaldos Hernández, contra Francisco Pérez Alcaraz y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Pérez Alcaraz que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 9974

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo

Social número Cinco de Murcia se siguen con el n.º 610-95, a instancia de Francisca Zamora Alcaraz, contra Carviluz, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de septiembre de 1995 y hora 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Carviluz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 14 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 9975

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 785/94, hoy en trámite de ejecución con el número 99/95, por salarios, seguidos a instancias de doña Noelia Candel Gómez, contra Mensa Expres, M.J.V., S.L., en los que con fecha 17-5-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 118.297 pesetas, y de 20.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Mensa Expres, MJV, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Alcalde Juan López Somalo, 8, bajo de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9976

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 458 a 463/94, hoy en trámite de ejcución con el número 104/95, por salarios, seguidos a instancias de Ignacio Salmerón Ayllón y otros, contra Carpintería Industrial La Mota, S.A., en los que con fecha 19-5-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.302.204 pesetas y de 330.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Carpintería Industrial La Mota, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Santomera, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 25 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9977

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado de los autos de justicia gratuita 120/1995, promovidos por doña Carmen Pedreño López, contra don Francisco Belmar Méndez, se cita a dicho demandado para que el próximo día veintisiete de julio, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta de Cartagena, a fin de celebrar el juicio oral, bajo apercimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se continuará el trámite con la sola intervención del Letrado del Estado.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a don Francisco Belmar Méndez que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LEC., (sin exacción de derechos) y lo firmo el presente en Cartagena, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10013

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Ferreres Grao, en nombre y representación de Alcázar Noguera Hnos., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción n.º 1.950/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073/95.

Dado en Murcia, 6 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10061

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Concepción Salas Monteagudo, en nombre y representación de don Pedro García Espín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre relación de beneficiarios con derecho a obtención de vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.625/93.

Dado en Murcia, 26 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10062

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosario Martínez Lozano, en nombre y representación de Pedro Meseguer Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre compatibilidad entre una actividad pública y una actividad privada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.138/95.

Dado en Murcia, 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10063

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Enrique Medina Marín, en nombre y representación de Enrique Medina Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre relación de puestos de trabajo, en sesión de 30 de enero de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 692/95.

Dado en Murcia, 3 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10064

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ildefonso L. Pascual-Riquelme Campdera, en nombre y representación de don José González Amez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre expediente 30/1879/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462/95.

Dado en Murcia, 19 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10065

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado doña Guadalupe González Fernández, en nombre y representación de don Juan Antonio Olmos Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de 12 de diciembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 855/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10066

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Pérez Hernández, en nombre y representación de don Antonio Pérez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre reconocimiento de antigüedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 845/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10067

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Joaquín Dólera López, en nombre y representación del partido Comunista de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 735/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10068

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Franco Miralles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución n.º 718/93, de la Sección de Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.255/94.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10070

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de Estudio Profesional, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre reintegro de beneficios por contratación de un trabajador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 925/95.

Dado en Murcia, 16 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10071

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Rosa López Marín, en nombre y representación de Dolores Rosado González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre resolución de 24 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 852/95.

Dado en Murcia, 7 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10072

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Vidal Maestre, en nombre y representación de Carmen Carratalá Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre providencia de apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.028/95.

Dado en Murcia, 29 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10359

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Giménez Casalduero, en nombre y representación de Ginés Miravete Reche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre lesiones sufridas cuando prestaba servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 795/95.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10360

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Juana Cabanes Cos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de 7 de marzo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 980/95.

Dado en Murcia, 22 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10361

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Josefa Escribano Cebrián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de 7 de marzo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 979/95.

Dado en Murcia, 22 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10138

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.279/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10139

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.277/93.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10140

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 24-9-93, sobre Construcción de vivienda en la parcela 2 de la Urbanización Atamaría, Los Belones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.274/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10141

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Chico Fernández, en nombre y representación de don Santiago Ibarra Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Resolución de 29-9-93, sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.254/95.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10166

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de María Luisa Leira Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 184/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Juan López Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 21-10-93, en concepto de expediente 4.246/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 127/94.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ignacio Llorca Torres, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de 21-7-93, referencia 751 número D9/1953.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.300/93.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Khames Benama, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre Dirección General de Migraciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.225/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10170

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Andrés Jara Iniesta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 27-9-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.179/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Pablo Martínez Talavera, en nombre y representación de Félix Méndez Llamas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 641/95.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10172

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jerónimo Hurtado Hurtado, en nombre y representación de José Martínez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre sanción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243/95.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10173

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Domingo Nieves Molinero, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del MAPER, versando el asunto sobre devengos de los trienios y pagas extraordinarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10174

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Esteban Mompeán, en nombre y representación de don Antonio Miñano Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Función Pública, versando el asunto sobre resolución de 24-2-93, sobre petición de reingreso al servicio activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 225/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10175

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Navarro Puerto, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre resolución de 23-6-93, referencia 751 número D9/1734.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.298/93.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10176

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Ruda, en nombre y representación de Mohamed Mabchour, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre resolución de 22-11-93, sobre denegación de la renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.228/93.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10177

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de Miloud Baghad Brahim, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre resolución de 25-11-93, sobre denegación de la solicitud de renovación de permiso de trabajo obrante en el expediente R91/119695.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 247/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10178

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador Rincón Gallart, en nombre y representación de don Francisco Murcia López y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre solicitud de suspensión del acceso por la calle de la Paloma, de La Alberca, a la autovía Murcia-Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 253/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10179

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Concepción Martínez Pérez Hita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 3-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 286/94.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10180

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Montoro Palazón, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre solicitud de reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 183/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Federico Donoso Paredes, en nombre y representación de doña Celia Revert Molina Niñirola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el ásunto sobre resolución de 4-11-93, en concepto de indemnización de daños y perjuicios por funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 260/94.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10414

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 486/1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Guerrero Sanfulgencio y María Dolores Lozano Lozano, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el próximo día 13 de octubre, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de veintitrés millones cuatrocientas mil (23.400.000) pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre, a las once horas, de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857), cuenta número 3048/000/18/0486/94, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso quinto izquierda, tipo I, destinado a vivienda y distribuido en distintas dependencias. Forma parte de un edificio sin número de policía en el Paseo Alfonso XIII, en término de esta ciudad y su calle Castillo de Olite, con acceso por la caja de escalera número 1 de dicho paseo; se ubica en la planta quinta alta del mismo; mide una superficie edificada de 150 metros, 95 decímetros cuadrados, de los que son útiles 127 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano, caja de escalera y el piso derecha de esta misma planta; derecha entrando en él, dicho rellano de escalera y aires de patio; por su izquierda, aires del Paseo Alfonso XIII; fondo, piso derecha en esta planta de la escalera dos. Le corresponde como anejo inseparable una ciento tres ava parte indivisa de la planta sótano descrita bajo el número 91 de la división horizontal y que se describe a continuación y cuyo uso se concreta en la plaza de aparcamiento número 61. Inscrita al tomo 132, de San Antón, folio 67, finca registral 15.315 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

2. Planta de sótano de un edificio sin número de policía, sito en el Paseo de Alfonso XIII y calle Castillo de Olite, de esta ciudad; contiene 89 plazas de aparcamiento numeradas del 1 al 89, ambos inclusive y 14 cuartos trasteros numerados del 1 al 14, ambos inclusive; su superficie es de 2.855 metros cuadrados y tiene su acceso a través de rampa que parte de la calle Castillo de Olite. Linda: por el Norte, subsuelo del Paseo de Alfonso XIII y local número 58; Sur, subsuelo de la calle Castillo de Olite, y al Oeste, subsuelo del edificio de Miguel Mirete. Inscrita al tomo 132 de San Antón, folio 227, finca número 15.475 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Dado en Cartagena a 7 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 10412

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 241/94, que se siguen a instancias de María Ángeles Gómez Cerezo, representado por el Procurador señor Martínez Abarca, contra don Bartolomé Mayol Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre de 1995, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 25 de octubre de 1995, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 22 de noviembre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda situada en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en Alcantarilla, pago de Margen Alto, con fachada a calle del Secretario Fco. Martínez Rodríguez, donde está marcado con el número 29. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, anotado en el tomo 277, libro 232, folio 113, sección de Alcantarilla, finca número 17.395.

Está valorado en dos millones doscientas cincuenta (2.250.000) pesetas.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 10424

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de José María Garres García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre sanción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.155/95.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10425

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Pedro Hernández Campisano, en nombre y representación de Agustín Serrano Vicario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de personal 156/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.131/95.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 10226

LORCA

Acuerdo de fecha de 30 de enero de 1995, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición convocada para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", números 236 de fecha 13 de octubre de 1994 y 256 de fecha 7 de noviembre de 1994 (corrección de errores) y "Boletín Oficial del Estado" nº 294, de fecha 9 de diciembre de 1994, por Comisión de Gobierno Municipal se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante oposición, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de septiembre de 1994:

A D M I T I D O S

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-ABRIL ABRIL, PEDRO	77.515.998
-ALMAGRO MARCOS, MARIA DEL CARMEN	22.986.007
-ALMAGRO ROS, JOSE FRANCISCO	29.062.240
-ANTOLINO GARCIA, ERNESTO	77.563.199
-ARCAS CANDELA, JUAN JESUS	23.237.824
-ARCAS GAZQUEZ, SALVADOR	23.237.270
-ARQUES PEREZ, EMILIO	29.063.568
-AYALA OLIVER, JOSE ANTONIO	23.245.805
-BARRANQUERO BRUN, LEOCADIO	29.164.671
-BASTIDA LOPEZ, JOSE	77.524.309
-BAYONA MARTINEZ, FRANCISCO SIMON	52.808.516
-BAYONAS BERMUDEZ, CLEMENTE	23.238.287
-BELMONTE PANALES, JUAN JOSE	27.471.637
-BERNABE PEREZ, MARTIN	22.998.784
-BLAZQUEZ DIAZ, CARLOS	34.786.303
-BORONAT DIEZ, MARIANO	27.463.341
-BROCAL ALBURQUERQUE, FELIX MANUEL	34.815.441
-CACERES SERRANO, JUAN RAFAEL	23.249.426
-CALVENTUS PASCUAL, FRANCISCO DAVID	23.255.605
-CAMPOY PEREZ, PEDRO	22.991.582
CANO GARCIA, PASCUAL	29.037.779
-CANOVAS PINTOR, MIGUEL ANGEL	52.806.042
-CANTOS LARIO, JUAN JESUS	23.242.622
-CAPARROS GARCIA, FRANCISCO JOSE	22.969.496
-CARRERAS ESPALLARDO, JUAN ANTONIO	27.481.417
-CARRILLO CARBONELL, FRANCISCO JOSE	77.508.593
-CARRILLO MARTINEZ, FRANCISCO	34.848.556
-CARRILLO RODRIGUEZ,SEBASTIAN	23.239.188
-CASTAÑO LOPEZ, PIEDAD	22.970.824
CASTILLO MADRIGAL, ALBERTO	34.804.032
-CASTRO GARCIA, PEDRO MARIA DE	27.452.941
-CERON GARCIA, ANTONIO JOSE	43.027.120
-CHICO CARRILLO, LAZARO	23.244.291
-CONESA NIETO, JUAN CARLOS	22.973.491
-CORTADO FERNANDEZ, JOSE FABIAN	22.973.280
-DEQUER MARTINEZ, EDUARDO	27.461.625
-DIAZ BARNES, PEDRO	23.232.364
-DIAZ PEREZ, CARLOS ALBERTO	23.246.600
-DIAZ SOLER, PEDRO	22.990.527
-ESTEBAN HERNANDEZ, JOSE MANUEL	22.983.654
-FERNANDEZ GIMENEZ, ANTONIO CRISTOBAL	52.812.134
-FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	23.251.671
-FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	34.816.694
-FERNANDEZ MIÑANO, ANGEL	29.060.905
-FERNANDEZ NAVARRO, JOSE MIGUEL	23.004.466
-FERNANDEZ PAGAN, FRANCISCO	27.465.583
-FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	23.243.915
-FERRER GOMEZ, JORGE A.	27.484.298
-GABARRON MARTINEZ, JOSE	27.449.122
-GALLEGO TORRALBA, ANTONIO	34.825.275
-GAMBIN MORENO, ANA ASCENSION	48.392.887
-GARCIA ANTON, MIGUEL ANGEL	22.976.897
-GARCIA CUESTAS, DOMINGO	22.958.708
-GARCIA ESPIN, JUAN MATIAS	77.542.390
-GARCIA FERNANDEZ, JOSE PABLO	34.808.390
-GARCIA FILARDI, CONSOLACION	29.059.071
-GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	34.793.035
-GARCIA HERNANDEZ, CARMELO JOSE	22.978.192
-GARCIA ROMERA, GINES	74.437.237
-GIL GARCIA, ARCADIO	77.506.999
-GIL GARCIA, FRANCISCO	29.071.435
-GIMENEZ VERA, SALVADOR	29.064.771
-GOMEZ ALCAZAR,FRANCISCO MIGUEL	23.242.764
-GOMEZ GARCIA, JUAN CARLOS	29.066.029
-GOMEZ SASETA, OCTAVIO	22.977.358
-GRAU POVEDA, JOSE LUIS	29.013.631
-GUILLEN MARTINEZ, PABLO ANTONIO	29.063.206
-HERNANDEZ HERNANDEZ, CARIDAD	29.062.671
-HERNANDEZ MANCHON, ANDRES	23.243.630
-HERNANDEZ ANDREU, PEDRO	22.995.548
-HOYOS LOPEZ, MARIA JOSEFA	34.809.362
-GIMENEZ HERRERO, JUAN	23.004.450
-JIMENEZ MANUEL, JUAN JOSE	34.791.655
-JIMENEZ ORTIZ, JOSE	29.066.865
-JORDAN VELA, FRANCISCO	29.061.693
-LITRAN MORENO, ANTONIO MANUEL	52.811.987
-LOPEZ MARIN, VICENTE	77.518.109
-LOPEZ MARTINEZ, MARIA ENCARNACION	52.805.625
-LOPEZ PACO, JOSE MIGUEL	23.257.931
-LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	77.514.438
-LOPEZ VICENTE, MARIA ISABEL	77.514.041
-LLORET LOPEZ, FRANCISCO JOSE	34.799.303
-MARIN MARTINEZ, FACUNDO	22.968.231
-MARIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	34.822.304
-MARMOL LOZANO, RAFAEL	23.252.997
-MARTINEZ CORBALAN, MARIA JOSEFA	77.565.169
-MARTINEZ CHAVES, PEDRO JOSE	23.254.954
-MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	29.060.320
-MARTINEZ GARCIA, PEDRO JOSE	27.465.245
-MARTINEZ MATEOS, JOSE LUIS	23.254.123
-MARTINEZ ORTIZ, ANTONIO	34.801.121
-MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE DAVID	23.254.242
-MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO PASCUAL	27.486.654
-MARTINEZ VIUDEZ, ANTONIO JOSE	23.247.153
-MATEOS MARIN, MANUEL CRUZ	23.231.844
-MAYOL MAYOL, JESUS	52.826.135
-MENA BERNAL, FRANCISCO MANUEL	22.979.553

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-MIRALLES PEREZ, JUAN CARLOS	77.514.024
-MOLINA MARTINEZ, MERCEDES	34.807.921
-MONTALBAN GRIS, JUAN JOSE	52.171.718
-MORENO GOMEZ, ANTONIO	22.973.931
-MORILLAS MARTINEZ, PEDRO DAVID	74.438.778
-MULA RUBIO, MARIANO	22.976.822
-MURCIA MARTINEZ, BALTASAR	74.437.470
-NAVARRO ORTIZ, JUAN JOSE	77.515.821
-NIETO VERA, JOSE	22.974.458
-NOVAS QUIRAO, PEDRO	77.511.963
-OLMEDO MARTINEZ, ANTONIO	22.979.559
-PALAZON CANO, FRANCISCO JAVIER	29.065.665
-PALLARES MORENILLA, JUAN MANUEL	23.234.864
-PELLICER SOLER, FRANCISCO	29.065.049
-PEREZ MARTINEZ, PEDRO JOSE	27.479.813
-PEREZ PEREZ, ANTONIO JOSE	23.243.964
-PEREZ SANTOS, MANUEL MIGUEL	23.266.206
-PUJANTE BALLESTER, ELISA	34.792.616
-QUIÑONERO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	23.233.166
-RABADAN AROCA, FRANCISCO	34.798.839
-ROCAMORA POVEDA, JOAQUIN	29.013.823
-RODRIGO ILLAN, CECILIO JUAN	22.975.793
-ROMERO ALEDO, PEDRO	23.225.016
-ROMERO CARCELES, MIGUEL	23.244.896
-ROS AGUERA, FRANCISCA	22.997.507
-RUIZ MULA, ANTONIO	23.240.011
-SANCHEZ FERRER, RAMON	27.463.498
-SANCHEZ GOMEZ, VICTOR	34.796.661
-SANCHEZ LOPEZ, PATRICIO	29.064.032
-SANCHEZ PARRA, ALFONSO	52.636.697
-SANCHEZ ROS, PEDRO	23.227.774
-SANCHEZ VICENTE, PEDRO ANTONIO	29.061.704
-SASTRE GOMEZ, LUIS ALFONSO	34.795.970
-SERRANO RODRIGUEZ, SARA ISABEL	27.472.622
-SOLER LOPEZ, DIEGO	23.229.529
-TOMAS GARCIA, RAFAEL	29.060.159
-TORROGLOSA GONZALEZ, LUIS MIGUEL	23.249.452
-TRIGUEROS PACHECO, ADOLFO	52.800.782
-VEGA CHAPELA, ANGEL JAVIER DE	22.955.649
-VERA MORALES, EDUARDO JOSE	34.813.329
-VERDU RUBIO, PEDRO	27.482.517
-VERGARA MAÑAS, VICTOR MANUEL	22.994.201
-VILLA LOPEZ, SOFIA	34.820.791
-ZAMORA CERVANTES, JUAN CARLOS	22.965.592

EXCLUIDOS:

- MATEOS MARIN, MANUEL CRUZ

Causa de la exclusión: No reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, según manifiesta el interesado en escrito de fecha 4 de enero de 1995 y número de registro de entrada 186.

3°.- Publicar la presente lista en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo será expuesta en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento y de anuncios de la Oficina de Personal. Contra la lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Lorca, 6 de junio de 1995.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 10689

MULA

EDICTO

Por don Alfonso Fuentes Jiménez y Juan Carlos Díaz Belijar, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación 3 tanques de 40.000 litros para almacenamiento de gasóleos A, B y C, en la Ctra. de Pliego a Mula, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, a 21 de junio de 1995.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 10005

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Banco Bilbao Vizcaya, licencia para apertura de oficina bancaria (Expte. 1.844/95), en calle Sagasta, 13, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10405

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Eusebia Martínez Martínez, licencia para apertura de bar con cocina anexo a piscina municipal (Expte. M-1/95) en Avda. de Torre Pacheco, s/n, Roldán, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 16 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 9912

MURCIA

Intervención General

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de mayo, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre), declarar inicialmente incursas en prescripión por haber transcurrido más de cinco años, la siguiente relación de obligaciones pendientes de pago:

RELACION Nº 2/95 DE OBLIGACIONES INCURSAS EN PRESCRIPCIÓN

ACREEDOR	IMPORTE	NUM. M. PAGO	PRESUP	REFERENCIA CONTABLE SERV.	PARTIDA	NUM. MO
A Y V E S A	2.625	1832/87	86	68	272646	2
BALSALOBRE MARTINEZ, CARMEN	7.350	10202/87	87		612641	92
BAÑOS NOGUERA, FRANCISCO	29.400	10214/87	87		612641	105
CRESPO LOPEZ, VALVERDE FRANCISCO	39.984	11969/87	87	1	804	396
FORMULARIOS GETAFE, S.A.	16.424	7304/87	87	6	281952	57
FORMULARIOS GETAFE, S.A.	73.068	9223/87	86	11	254115344	
JUAN GAMBIN LOPEZ Y HNAS.	725.526	1891/87	86		612641	31
GARCIA BALAGUER, JOSE	36.976	11091/87	84	76	601	143
GARCIA SESMA, JOSE MARIA	4.000	8011/87	86	19	182100	15
LAZARO DIAZ, JOSEFA	25.000	912/87	86	6051	471719	49
MARTINEZ PEREZ, MICAELA	110.000	5681/87	87		182100	20
MUÑOZ RAMOS, JOSE	750	7475/87	86		801	3388
PINA PEREZ, MANUELA	1.500	1598/87	86		608	717
PRIETO NIETO, ROSA MARIA	1.270	6719/87	87		404	212
PROTHEMIS, S.A.	90.013	7057/87	87	6	259951	6
SEBASTIAN RUIZ, JOSE MARIA	7.200	5880/87	87		801	264
DEPOSITARIO MUNICIPAL	79.860	7342/87	87	6	281952	120
VALERO MARTINEZ, JOSE RAMON	750	7474/87	86		801	3387
AVILES MARTINEZ, JUAN	23.576	13737/86	86		404	343
CARCELES ARCE, JUAN	56.838	5576/86	85		615641	673
CONESA BERMEJO, JOSE MARIA	1.500	8875/86	86		608	641
DELEGACION DE HACIENDA	500	10616/86	86		259641	43
DEPORTES RECORD	67.610	2033/86	84		259721	100
EGEA NAVARRO, FRANCISCO	333.149	8497/86	85		612641	61
FORMULARIOS GETAFE, S.A.	6.569	6644/86	85		211110	613
GARCIA SANCHEZ, BLAS	1.500	5593/86	86		608	329
GOMEZ BOLARIN, EMILIA	8.810	10207/86	86		608	494
GUILLEN SANCHEZ, ENCARNACION	1.500	7743/86	86		608	627
IBERGOLF, S.A.	3.470	143/87	81		601	269
IBERGOLF, S.A.	3.470	142/87	80		601	68
IBERGOLF, S.A.	21.928	6556/83	82		601	299
IBERGOLF, S.A.	32.706	3937/83	82		601	271
IBERGOLF, S.A.	10.350	3935/83	81		601	78
LORCA GARCIA, MARIANO	1.500	8870/86	86		608	636
MANZANO TERUEL, FRANCISCO	1.500	9239/86	86		608	608
MESAI, MUTUA SEGUROS Y REASEG. PRIMA	100.000	13335/86	86		603	175
MORENO FERNANDEZ, MANUEL	1.500	7742/86	86		608	609
NAVARRO MANZANERA, ASENSIO	15.000	7199/86	85		259653	4
PEREZ MUÑOZ, DOLORES	1.500	8855/86	86		608	634
PEREZ PEREZ, JUAN	6.764	3790/86	86		404	60
RIBAS PIERA, MANUEL	180.000	3322/86	85		613641	12
SANCHEZ GARCIA, CONCEPCION	1.500	10226/86	86		608	671
SANCHEZ RUEDA, JESUS	50.000	1519/86	85		471719	63
TERMOFRIO	37.420	5742/86	85		262644	15
VARIOS	5.150	2060/86	84		259110	119

Lo que se expone al público por quince días hábiles para que los acreedores incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 5 de junio de 1995.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10609

COMUNIDAD DE REGANTES DE AVILÉS
(En formación)
Excmo. Ayntamiento de Lorca

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los propietarios y usuarios de las aguas subterráneas captadas en los sondeos existentes en la diputación de Avilés, término municipal de Lorca a la Junta General constituyente que se celebrará el día 21 de julio de 1995 a las 22 horas en primera convocatoria y a las 22,30 en segunda, en los locales sociales de la diputación de Avilés de Lorca, para tratar de los asuntos que se indiquen en el siguiente:

Orden del día

Único. Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea de fecha 17 de junio de 1995.

En Lorca, a 29 de junio de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, Tomás Fernández Puerta, D.N.I. 23.236.593.

Número 10522

COMUNIDAD DE MADRID
Consejeria de Transportes

Resolución de 15 de junio de 1995 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) n.º 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (C.E.E.) n.º 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (B.O.E. 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (B.O.E. de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (B.O.E. de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83 de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio (B.O.E. 25-9-84).

(10) R.D. de 24-9-85, n.º 2.312 (Ministerio de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación y Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (B.O.E. 13-12-1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (B.O.E. 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7-4-92).

(14) R.D. 2.483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24-9-1982, n.º 2.561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26-11-76, n.º 3.263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos.

Comunidad de Murcia

Denunciado: Carmelo Cerezo Peñaranda. Último domicilio conocido: Ctra. Churra, 106, 30007-Santiago y Zaraiche (Murcia). Infracción: Incumplir descanso diario, más de 20%. Preceptos infringidos: L. 16/87, Art. 141 p) (01), R.D. 1.211/90 Ar. 198 q) (02), R (CE) 3.820/85 (03). Expediente: 11-BD-10184.1/1994. Fecha denuncia: 18-12-94. Precepto sancionador: L. 16/87 Art. 143 y R.D. 1.211/90 Ar. 201. Sancionable por: 50.000

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.